COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 100-103-13-10-00202-2022

CONSIDERACIONES:

1. Que la presente contratación se encuentra debidamente justificada por la **SECRETARIA DE GOBIERNO** del municipio de puerto López, en el estudio previo respectivo el cual hace parte integral del presente contrato. **2**. Que de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se adelantó el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y para la presente contratación no se requirió la presentación de varias ofertas. **3.** Que conforme con lo establecido en la solicitud antes mencionada, el certificado de idoneidad suscrito por el responsable del área solicitante y el estudio previo se requiere contratar a **BERTHA MAGNOLIA RODRIGUEZ RAMOS**, Identificada con Cedula de Ciudadanía No. **40.417.240 de Puerto López**, Quien reúne las condiciones de formación, idoneidad y experiencia necesarias para garantizar los fines de la contratación y con ella, el cumplimiento de los cometidos del municipio, ya que cumple con el perfil solicitado por la Entidad. **4.** Que se anexó constancia expedida por el secretario general, en el sentido de que no existe personal de planta suficiente para atender las actividades del presente contrato. **5.** Que de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, se autoriza celebrar más de una relación contractual con igual objeto, como quiera que la sustentación sobre las especiales características y necesidades se encuentran en el respectivo estudio previo. **(SI APLICA). 6.** Que **BERTHA MAGNOLIA RODRIGUEZ RAMOS**, presentó oferta para la celebración de un contrato de **prestación de servicios de apoyo a la gestión 7.** Que se hizo la verificación de la documentación presentada y aportada con su propuesta de servicio y se procedió a expedir certificación en la cual se dejó constancia que **BERTHA MAGNOLIA RODRIGUEZ RAMOS**, cumple con la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el objeto y las obligaciones establecidas en los estudios previos. **8.** Que, para asumir este compromiso contractual, el municipio de Puerto López cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal emitido por la secretaria de hacienda municipal. **9.** Que, por lo anterior, las partes citadas anteriormente hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de servicios, de conformidad con el Código Civil, el Código de Comercio, las normas internacionales y nacionales que regulen la materia, los principios aplicables de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, así como la Resolución interna número 04337 de diciembre 27 de 2019 (Manual de Contratación) y las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: **SERVICIO DE HOGAR DE PASO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ –META.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - TIEMPO DE EJECUCION: El tiempo de ejecución del presente es de **CUATRO (4) Meses y DIEZ (10) Días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: **EL VALOR DEL CONTRATO SERA HASTA POR LA SUMA DE DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VENTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($16.924.140).**

Calle 6 Nro 4 – 40
GOBIERNO SANO GUIA PARA EL PROGRESO 2020 - 2023 Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ CANCELARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: EL VALOR DEL CONTRATO SE CANCELARÁ EN CINCO (5) PAGOS MENSUALES, CUYO VALOR SERÁ VARIABLE DE ACUERDO A LA CANTIDAD DE NNA ATENDIDOS DURANTE EL PERÍODO, PREVIA CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS. 1) FACTURA O CUENTA DE COBRO. 2) INFORMES DE ACTIVIDADES EN DONDE SE PUEDA VERIFICAR EL AVANCE DE LA EJECUCIÓN. REGISTRO FOTOGRÁFICO, PLANILLAS 3) ACTAS DE SUPERVISIÓN SUSCRITA POR LAS PARTES Y EL SUPERVISOR. 4) COPIA DE LOS RECIBOS DE PAGO DEL MES DE EJECUCIÓN DONDE SE PUEDA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SISTEMAS DE SALUD Y PENSIONES) EN NINGÚN CASO LA SUMATORIA DE LOS PAGOS PODRÁ SUPERAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. 5) PARA EL ÚLTIMO PAGO SE REQUERIDA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. TODOS LOS DOCUMENTOS DE PAGO DEBERÁN SER AVALADOS POR EL INTERVENTOR DESIGNADO POR EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA CUARTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor que el MUNICIPIO se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del presente contrato será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **01172 del 27 julio de 2022**, por la suma de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VENTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($ 16.924.140)** expedido por la secretaria de hacienda municipal, afectando el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR A COMPROMETER
2.3.3.45.4501.1000-03	BPIN 2021505730037	$ 16.924.140

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

POR EL CONTRATISTA:

a. Acatar las indicaciones que EL CONTRATANTE le señale en cumplimiento del objeto contratado.

b. No ceder total o parcialmente el contrato ni subcontratar sin autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE.

c. Realizar las labores que sean afines con el objeto contractual y que no constituyan menoscabo de la independencia y autonomía para su ejecución.

d. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.

e. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

f. Presentar informe parcial y/o final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que sea expedida la certificación de cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago. El cual deberá estar soportado con anexos.

Calle 6 Nro 4 – 40
GOBIERNO SANO GUIA PARA EL PROGRESO 2020 - 2023 Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

g. Suscribir acta de inicio, actas parciales, acta de recibo final con el supervisor.

POR EL MUNICIPIO:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor del control de ejecución, quien estará en permanente contacto con el CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.

2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del mismo.

4. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.

5. Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.

6. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.

CLÁUSULA SEXTA. - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: En el marco del objeto, el contratista deberá:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	Descripción del Elemento	UNIDAD	Cantidad (Unidades o Tiempo)	Valor unitario	Valor Total
COSTOS VARIABLES POR NNA ATENDIDO EN EL HOGAR					
1	DISPOSICIÓN DE UN INMUEBLE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOGAR DE PASO, INCLUÍDOS COSTOS DE SERVICIOS PÚBLICOS, LAS 24 HORAS DEL DÍA. DURANTE LOS SEIS (6) MESES SE RECONOCERÁ EL VALOR INDEPENDIENTEMENTE SI EL SERVICIO ES UTILIZADO O NO.	MES	4, 10	656.302,00	2.843.975
2	DISPOSICIÓN DE TIEMPO 24/7 PARA EL CUIDADO Y ORIENTACIÓN A NIÑOS QUE INGRESEN AL HOGAR DE PASO. DURANTE LOS SEIS (6) MESES SE RECONOCERÁ EL VALOR INDEPENDIENTEMENTE DE LA CANTIDAD DE NIÑOS QUE INGRESEN MENSUALMENTE AL HOGAR, TENIENDO EN CUENTA LA DISPONIBILIDAD DE TIEMPO QUE DEBE TENER LAS 24 HORAS DEL DIA PARA LA RECEPCIÓN Y CUIDADO DE LOS MISMOS. INCLUYE LAVADO	MES	4.10	908.526,00	3.936.946

Calle 6 Nro 4 – 40
GOBIERNO SANO GUIA PARA EL PROGRESO 2020 - 2023 Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

	DIARIO DE ROPA DE LOS NNA QUE INGRESEN AL HOGAR DE PASO. INCLUYE EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A VISITAS DOMICILIARIAS Y ACTIVIDADES COORDINADAS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA EN PROCESOS DERESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y VALORACIONES SOCIO FAMILIAR Y PSICOLÓGICAS QUE SE ADELANTEN EN CADA UNO DE ESTOS PROCESOS.				
COSTOS VARIABLES POR NNA ATENDIDO EN EL HOGAR					
1	ATENCION NUTRICIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL HOGAR TRANSITORIO, CONSISTENTE EN 3 COMIDAS DIARIAS Y 2 REFRIGERIOS INTERMEDIOS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES NUTRICIONALES QUE HA IMPARTIDO EL ICBF. Se calcula que se atienda en promedio 13 **servicios** en el mes	Servicios	184	25.000,00	4.600.000
2	KIT DE ASEO, compuesto de: 1 CREMA DENTAL EN TUBO DE 60ML, 1 CEPILLO DE DIENTES MANUAL CON CABEZA FLEXIBLE CERDAS MEDIANAS, 1 JABÓN DE TOCADOR EN PASTA CREMOSO DE 100 GR, 1 VASO PLASTICO DE 8 A 9 ONZAS, 1 COJIN DE SHAMPOO PEQUEÑO DE 170ML, 1 CEPILLO MEDIANO PARA PEINAR PARA CABELLO, 1 DESODORANTE EN ROLLON DE 30ML y 1 ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO. Se calcula que se atienda en promedio 13 servicios en el mes.	UNIDAD	50	25.000,00	1.250.000
3	KIT DE DOTACION PERSONAL, compuesto de: 1 TOALLA EN ALGODÓN-NYLON DE 1,20CMX60 CMS, 1 PAR DE ZANDALIAS O ZAPATOS TRANSPIRABLES Y FLEXIBLES, 1 BUSO O BLUSA EN TELA, 1 PANTALONETA O VESTIDO EN TELA, JUEGO DE ROPA INTERIOR EN ALGODÓN Y 1 PIYAMA EN ALGODÓN. Se calcula que se atienda en promedio 13 servicios en el mes	UNIDAD	50	90.000,00	4.500.000
PRESUPUESTO ASCIENDE HASTA POR LA SUMA DE DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VENTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($ 16.924.140), Los cuales serán ejecutados por demanda según el servicio requerido en el hogar.					

a) **DISPONER Y PROVEER LOS ESPACIOS HABITACIONALES: DORMITORIO, BAÑO, COCINA, PARA LA UBICACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES QUE INGRESEN AL HOGAR DE PASO, LOS CUALES DEBEN OFRECER CONDICIONES DIGNAS DE ALOJAMIENTO EN ASPECTOS AMBIENTALES, DE DISTRIBUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y ASEO.**

Calle 6 Nro 4 – 40
GOBIERNO SANO GUIA PARA EL PROGRESO 2020 - 2023 Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

b) TENER EL BIEN INMUEBLE CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DISPONIBLES Y CONECTADOS Y ESTAR AL DÍA CON EL PAGO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES DE TAL MANERA QUE SE GARANTICE EL SERVICIO.

c) DISPOSICIÓN DE TIEMPO 24/7 PARA EL CUIDADO Y ORIENTACIÓN A NIÑOS QUE INGRESEN AL HOGAR DE PASO. DURANTE LOS SEIS (6) MESES SE RECONOCERÁ EL VALOR INDEPENDIENTEMENTE DE LA CANTIDAD DE NIÑOS QUE INGRESEN MENSUALMENTE AL HOGAR, TENIENDO EN CUENTA LA DISPONIBILIDAD DE TIEMPO QUE DEBE TENER LAS 24 HORAS DEL DÍA PARA LA RECEPCIÓN Y CUIDADO DE LOS MISMOS. INCLUYE LAVADO DIARIO DE ROPA DE LOS NNA QUE INGRESEN AL HOGAR DE PASO. INCLUYE EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A VISITAS DOMICILIARIAS Y ACTIVIDADES COORDINADAS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA EN PROCESOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y VALORACIONES SOCIO FAMILIAR Y PSICOLÓGICO QUE SE ADELANTEN EN CADA UNO DE ESTOS PROCESOS.

d) SUMINISTRAR LA ALIMENTACIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL HOGAR TRANSITORIO, CONSISTENTE EN 3 COMIDAS DIARIAS Y 2 REFRIGERIOS INTERMEDIOS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES NUTRICIONALES QUE HA IMPARTIDO EL ICBF.

e) EL KIT DE ASEO, ESTARÁ COMPUESTO DE: 1 CREMA DENTAL EN TUBO DE 60ML, 1 CEPILLO DE DIENTES MANUAL CON CABEZA FLEXIBLE CERDAS MEDIANAS, 1 JABÓN DE TOCADOR EN PASTA CREMOSO DE 100 GR, 1 VASO PLÁSTICO DE 8 A 9 ONZAS, 1 COJÍN DE SHAMPOO PEQUEÑO DE 170ML, 1 CEPILLO MEDIANO PARA PEINAR PARA CABELLO, 1 DESODORANTE EN ROLLÓN DE 30ML Y 1 ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO.

f) EL KIT DE DOTACIÓN PERSONAL, ESTARÁ COMPUESTO DE: 1 TOALLA EN ALGODÓN-NYLON DE 1,20CMX60 CMS, 1 PAR DE SANDALIAS O ZAPATOS TRANSPIRABLES Y FLEXIBLES, 1 BUSO O BLUSA EN TELA, 1 PANTALONETA O VESTIDO EN TELA, JUEGO DE ROPA INTERIOR EN ALGODÓN Y 1 PIYAMA EN ALGODÓN.

g) EL KIT DE DOTACIÓN PERSONAL, ESTARÁ COMPUESTO DE: 1 TOALLA EN ALGODÓN-NYLON DE 1,20CMX60 CMS, 1 PAR DE SANDALIAS O ZAPATOS TRANSPIRABLES Y FLEXIBLES, 1 BUSO O BLUSA EN TELA, 1 PANTALONETA O VESTIDO EN TELA, JUEGO DE ROPA INTERIOR EN ALGODÓN Y 1 PIYAMA EN ALGODÓN.

ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA:

a) RECEPCIONAR A CUALQUIER HORA LOS NÑA EN SITUACIÓN DE INOBSERVANCIA, AMENAZA O VULNERACIÓN DE DERECHOS QUE SE ENCUENTREN EN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE LA COMISARIA DE FAMILIA Y/O EL ICBF, A QUIENES ESTA AUTORIDAD LES DETERMINE EL HOGAR DE PASO COMO MEDIDA DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, ACOMPAÑADO DE UN PROFESIONAL DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA Y/O EL ICBF DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA EL TRASLADO HASTA EL HOGAR DE PASO, CON LA RESPECTIVA BOLETA DE REMISIÓN Y ACTA DE UBICACIÓN DEBIDAMENTE DILIGENCIADA

Calle 6 Nro 4 – 40
GOBIERNO SANO GUIA PARA EL PROGRESO 2020 - 2023 Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

b) REGISTRAR EL INGRESO DEL MENOR DE EDAD EN EL FORMATO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA COMISARÍA DE FAMILIA, EL ICBF Y/O POLICÍA NACIONAL.

c) UBICAR A LOS NÑA EN DORMITORIOS QUE OFREZCA CONDICIONES DIGNAS DE ALOJAMIENTO, DE MANERA SEPARA HOMBRES Y MUJERES.

d) HACER ENTREGA AL MOMENTO DEL INGRESO AL HOGAR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, DE UN KIT DE ASEO Y KIT DE DOTACIÓN PERSONAL, COMO SE INDICA EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

e) GARANTIZAR EL CONSUMO DE LA COMIDA CORRESPONDIENTE A LA HORA DE INGRESO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES AL HOGAR.

f) FORMAR EN HÁBITOS DE ALIMENTACIÓN A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE SIRVAN DE ESTE SERVICIO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES FÍSICAS, SOCIALES, MENTALES Y CULTURALES DE CADA UNO.

g) TENER EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES ESPECIALES QUE SEAN DADAS POR LA COMISARIA DE FAMILIA O EL ICBF.

h) INFORMAR DE MANERA INMEDIATA A LA AUTORIDAD COMPETENTE BAJO CUYA RESPONSABILIDAD SE ADELANTE EL PROCESO ADMINISTRATIVO, CUALQUIER NOVEDAD ACERCA DEL ESTADO GENERAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE Y/O CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE AFECTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y PONGA EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA Y/O EMOCIONAL DE LOS NNA A SU CUIDADO.

i) TENER RESPETO Y RESERVA POR LA HISTORIA DE VIDA DE LOS NNA A SU CARGO.

j) ABSTENERSE DE CASTIGOS HACIA LOS NNA, COMUNICANDO A LA AUTORIDAD COMPETENTE CUALQUIER COMPORTAMIENTO QUE REQUIERA EL ABORDAJE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO.

k) GESTIONAR CON LAS EPS E IPS, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN SALUD FÍSICA Y ODONTOLÓGICA, Y PARA LA ATENCIÓN EN SALUD MENTAL, DE REHABILITACIÓN, O PSICOLÓGICA, DE FORMA INMEDIATA Y OPORTUNA, A LA LLEGADA Y DURANTE LA ESTADÍA EN EL SERVICIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE LO REQUIERAN.

l) FORMAR DURANTE LA ESTADÍA EN EL SERVICIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES EN HÁBITOS DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE, HIGIENE Y SALUD.

m) CUMPLIR CON LAS CITACIONES PROGRAMADAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VISITAS O ENCUENTROS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON SUS FAMILIAS DE ORIGEN EN EL LUGAR QUE DISPONGA O AUTORICE EL DEFENSOR DE FAMILIA O LA COMISARIA DE FAMILIA.

n) ENTREGAR AL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE EN EL MOMENTO EN QUE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE ASÍ LO ORDENE, CON LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS CON LOS CUÁLES FUE RECIBIDO O ADQUIRIÓ DURANTE EL TRÁNSITO POR HOGAR DE PASO, LOS

Calle 6 Nro 4 – 40
GOBIERNO SANO GUIA PARA EL PROGRESO 2020 - 2023 Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

ELEMENTOS DE TIPO PERSONAL COMO LO SON EL VESTUARIO Y LOS ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL INDIVIDUAL.

o) DISEÑAR Y EJECUTAR PLANES ORIENTADOS AL DESARROLLO DE HABILIDADES DE APRESTAMIENTO, O ADQUISICIÓN DE CONOCIMIENTO, SEGÚN EDAD, PREVENCIÓN DEL MALTRATO Y ABUSO, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL USO Y ABUSO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN, PRIVACIDAD Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN, TANTO EN EL ÁMBITO FAMILIAR COMO EN EL INSTITUCIONAL, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

p) REALIZAR ACTIVIDADES COTIDIANAS QUE PERMITAN LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE SEGÚN INTERESES, HABILIDADES Y ETAPA DEL CICLO VITAL.

q) VINCULAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A PROGRAMAS COMUNITARIOS O INSTITUCIONALES DE RECREACIÓN, DEPORTE, CULTURA, ARTES Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE.

r) OFRECER UN AMBIENTE SOCIO FAMILIAR AFECTUOSO, RESPETUOSO, CON ADECUADAS RELACIONES FAMILIARES, COMUNICACIÓN ASERTIVA, ACOGIMIENTO E INCLUSIÓN COMO PARTE DE LA FAMILIA.

s) DESARROLLAR PAUTAS DE CONVIVENCIA PACÍFICA Y ARMONIOSA CON LOS NNA DURANTE LA ESTADÍA EN EL HOGAR DE PASO.

t) DESARROLLAR ACCIONES DE SOCIALIZACIÓN E INTEGRACIÓN, MEDIANTE ACTIVIDADES COTIDIANAS ORIENTADAS AL CONOCIMIENTO E INTERACCIÓN GRUPAL AL DESARROLLO DEL ÁREA ESPIRITUAL, EMOCIONAL, RELACIONAL Y AFECTIVA.

u) COMO RESPONSABLE DEL HOGAR DE PASO ASISTIR A PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO.

v) COORDINAR, CONCERTAR Y GESTIONAR CON LAS DIFERENTES AGENTES DEL SISTEMA GENERAL DE BIENESTAR FAMILIAR, SECTOR EDUCATIVO, SALUD Y DEMÁS SECTORES SOCIALES Y SOCIEDAD CIVIL LA INCLUSIÓN DE LOS NNA EN LOS DIFERENTES SERVICIOS EN GARANTÍA DE SUS DERECHOS.

w) PERMITIR EL INGRESO O SALIDA DE LOS NNA SOLO EN COMPAÑÍA DEL PROFESIONAL DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA AUTORIZADO POR ESTA ENTIDAD O EN PRESENCIA DEL COMISARIO(A) DE FAMILIA.

x) SEGUIR LAS RECOMENDACIONES ESPECIALES QUE SE LE DEN POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA Y DEMÁS AUTORIDADES QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO RESPECTO A LA ATENCIÓN DE LOS NNA QUE REQUIEREN EL SERVICIO.

Calle 6 Nro 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

CLÁUSULA SEPTIMA. - SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del MUNICIPIO, estará a cargo del **SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL**, o quien se designe por el Ordenador del Gasto previa solicitud dirigida a la oficina de contratación, indicando las razones del cambio del mismo. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y de Supervisión, las demás normas establecidas sobre la materia.

CLÁUSULA OCTAVA - AJUSTE AL PESO: El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso por defecto, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo; b) Propuesta presentada por el contratista; c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal; d) El Registro Presupuestal y e) Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: El (la) CONTRATISTA no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su terminación, la información confidencial de propiedad del municipio, de la que el (la) CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del MUNICIPIO, sin el previo consentimiento por escrito del municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. En consecuencia, el (la) CONTRATISTA se compromete a NO revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera, se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada.

PARÁGRAFO ÚNICO: DEFINICIONES. - Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del MUNICIPIO, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales del MUNICIPIO, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del MUNICIPIO o cualquier otra Entidad Estatal.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende presentado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás normas aplicables.

PARÁGRAFO ÚNICO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el CONTRATISTA se obliga a informar al MUNICIPIO las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato y, en consecuencia, cederá el presente contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Calle 6 Nro 4 – 40
GOBIERNO SANO GUIA PARA EL PROGRESO 2020 - 2023 Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL COMPENSATORIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del (de la) CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude al MUNICIPIO el CONTRATISTA de conformidad con las reglas del Código Civil y será imputable a la garantía única de que trata la cláusula décima.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO para el cobro de los demás perjuicios ocasionados.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye a Municipio el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; para el efecto, se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y de las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el (la) CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del producto, informe o insumo incumplido, pendiente por entregar y/o cumplir, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude MUNICIPIO al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; para el efecto, se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y de las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen**.**

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para efectos del presente contrato, se verificaron los riesgos previsibles como se evidencia en el estudio previo de la contratación, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio del supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS: La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato es exclusiva del MUNICIPIO, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del (de la) CONTRATISTA. No obstante, las obras proseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo a las disposiciones legales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - DERECHOS DE AUTOR: La Entidad para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el CONTRATISTA es el titular originario de los derechos intelectuales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los informes y documentos derivados del contrato pertenecerán al MUNICIPIO.

Calle 6 Nro 4 – 40
GOBIERNO SANO GUIA PARA EL PROGRESO 2020 - 2023 Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

PARÁGRAFO ÚNICO. - La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por el MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente el presente Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita del MUNICIPIO. La contravención a esta prohibición por parte del (de la) CONTRATISTA dará derecho al MUNICIPIO de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. -EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el MUNICIPIO**.** Por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993**.**

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - IMPROCEDENCIA DE LIQUIDACIÓN: El presente contrato no se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012**.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO ÚNICO. - ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATISTA. - De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006**,** el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo y se encuentra excluido de la denominada Lista Clinton (Specially Designated Narcotics Traffickers - SDNT).

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de que surjan diferencias entre las partes como consecuencia de la ejecución del presente contrato, la solución de las mismas se hará de común acuerdo. En su defecto, podrán ser sometidos a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, sin desconocer las demás formas judiciales o extrajudiciales vigentes**.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL y CADUCIDAD: Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdan que habrá lugar a la terminación del presente contrato por las siguientes causas: (a) Cuando haya transcurrido el plazo pactado; (b) Por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; (c) cuando las partes por mutuo acuerdo decidan terminarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - ENTREGA ELEMENTOS DEVOLUTIVOS: Se podrán entregar elementos

Calle 6 Nro 4 – 40
GOBIERNO SANO GUIA PARA EL PROGRESO 2020 - 2023 Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

devolutivos a cargo del contratista, en razón de la naturaleza del contrato celebrado, éstos se entregarán al contratista, mediante inventario en el que se relacionarán, numerarán y describirán los elementos entregados. Es obligación del contratista restituir los bienes al término de la ejecución del contrato o cuando así lo requiera la entidad. El contratista deberá entregar al supervisor, el paz y salvo expedido por el Almacén para la presentación de su última cuenta de cobro.

PARÁGRAFO ÚNICO. La responsabilidad de los contratistas se asimilará a la de los servidores públicos y por lo tanto, son sujetos a lo que consagra el Código Disciplinario Único Ley 1952de 2019 y a los procesos y procedimientos establecidos por el MUNICIPIO para la recuperación de bienes en los casos de pérdida, hurto, daño o deterioro de los bienes por causas distintas al desgaste natural que sufren las cosas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere la expedición del registro presupuestal.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Puerto López - Meta, y señalan como dirección para las notificaciones: Alcaldía Municipal de Puerto López – Meta, calle 6 No. 4 -40. EL CONTRATISTA: En la carrera 7 # 11-23 casa barrio nueve de abril del municipio de puerto López- Meta, Correo Electrónico: matarraton58@hotmail.com Cel: 3125833269

Elaboró: Leidy Lorena Esquivel Murcia
Revisó: Rodrigo Andrés torres Guzmán

Calle 6 Nro 4 – 40
GOBIERNO SANO GUIA PARA EL PROGRESO 2020 - 2023 Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co